

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benavites

2025/15830 *Anuncio del Ayuntamiento de Benavites sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de precios públicos por eventos organizados durante las festividades locales: Sant Pau y Santa Paula.*

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Benavites de 03-10-2025, referido a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por eventos organizados durante las festividades locales: Sant Pau y Santa Paula, publicado en el BOP nº 200 de 20/10/2025 sin que se haya presentado ninguna reclamación, este acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la ordenanza.

#### VER ANEXO

Contra este acuerdo elevado a definitivo y la correspondiente ordenanza reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 LJCA).

Benavites, 19 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Carlos Gil Santiago.





FIRMADO POR

El Alcalde de Benavites  
Carlos Gil Santiago  
15/09/2025



NIF: P4605200G

## Administración General

Expediente 2476311X

N.º Expediente 2476311X

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS ORGANIZADOS DURANTE LAS FESTIVIDADES LOCALES: SANT PAU Y SANTA PAULA

#### Artículo 1.- Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Sección Segunda del Capítulo Tercero del Título Primero del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento acuerda la imposición de precios públicos por la organización de eventos durante las Fiestas de Sant Pau y Santa Paula.

#### Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible:

- Venta del ticket para asistir a las "CALDERES DE SANT PAU".

La adquisición del ticket dará derecho a una ración de Caldera.

- Venta del ticket para asistir a las "CALDERES DE SANTA PAULA".

La adquisición del ticket dará derecho a una ración de Caldera.

\* Será gratuita la primera ración de Caldera para las personas empadronadas en el municipio de Benavites.

#### Artículo 3.- Sujetos Pasivos

- Venta del ticket para asistir a las "CALDERES DE SANT PAU".

Las personas que adquieran el ticket Caldera de Sant Pau.

- Venta del ticket para asistir a las "CALDERES DE SANTA PAULA".

Las personas que adquieran el ticket Caldera de Santa Paula.

\* Será gratuita la primera ración de Caldera para las personas empadronadas en el municipio de Benavites.

#### Artículo 4.- Nacimiento de la obligación

Se devenga el precio público y nace la obligación de pago de las cuantías fijada en el artículo 5 de la presente Ordenanza en el momento en el que se adquiera el ticket.

#### Artículo 5.- Cuota Tributaria

- Ticket CALDERES DE SANT PAU.....3,5 euros.
- Ticket CALDERES DE SANTA PAULA.....3,5 euros.

\* Será gratuita la primera ración de Caldereta para las personas empadronadas en el municipio

BENAVITES

Código Seguro de Verificación: QTAA AARY MDW2 MUM2 NM9F

Consulta Pública Ordenanza Fiscal Precios Pùblicos Festividades Locales: Sant Pau y Santa Paula - SEFYCU  
7188158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benavites.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2





FIRMADO POR

El Alcalde de Benavites  
Carlos Gil Santiago  
15/09/2025



NIF: P4605200G

## Administración General

Expediente 2476311X

de Benavites.

### Artículo 6.- Gestión y Recaudación

La gestión y recaudación del precio público establecido en la presente ordenanza se realizará por el Ayuntamiento de Benavites.

La liquidación y pago del precio público se realizará simultáneamente en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

### Artículo 7.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### Artículo 8.- Normas complementarias.

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirá la normativa aplicable a las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Disposición final. - Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y continuará en vigor en tanto no se modifique o derogue.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BENAVITES

Código Seguro de Verificación: QTAA AARY MDW2 MUM2 NM9F

Consulta Pública Ordenanza Fiscal Precios Públicos Festividades Locales: Sant Pau y Santa Paula - SEFYCU  
7188158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benavites.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2